



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Ejecutivo – corre traslado excepciones Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00755-00

1. Téngase en cuenta que la abogada de amparo de pobreza de la demandada Gloria Carmenza Álvarez Rangel contestó la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito.

2. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del CGP. Sin perjuicio de los escritos ya adosados por la parte demandante los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy 24 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e40c860209d2f39b508a961fcf53561af4caf5d1dbd003f149e2c587e94d9767

Documento generado en 23/08/2021 06:46:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>